



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CAMINOSCA
CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA**

CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 399,948.00

AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 111,067.00

CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 511,015.00

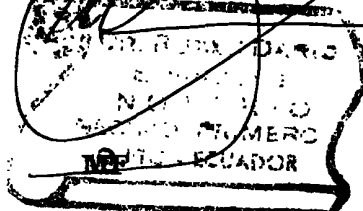
Dh.

COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete (17) de J u l i o del dos mil dos, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo:

El Ingeniero CARLOS DIEGO JACOME MERINO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la

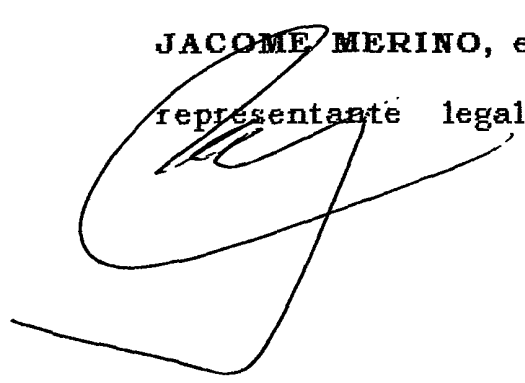


Compañía CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES
COMPANÍA LIMITADA, según consta del documento .

habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : "SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPANÍA LIMITADA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero CARLOS DIEGO JACOME MERINO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CAMINOSCA





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

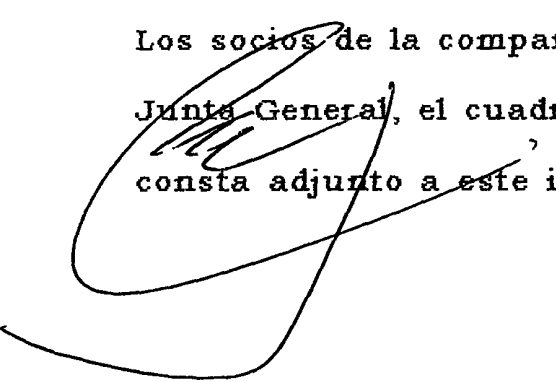
- 2 -

CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a este instrumento; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse.- El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el día cinco de marzo de dos mil dos.- Una copia de dicha acta de Junta General se adjunta como parte integrante del presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

UNO: La compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de Abril de ~~mil novecientos setenta y seis~~, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de Mayo del mismo año, bajo el número trescientos sesenta y cuatro (364), tomo ciento siete (107); **DOS:**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, Doctor Rubén Dario Espinosa,

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, la compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital social, reformó sus estatutos y cambió su denominación por la de CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA. TRES: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, reunida el cinco de marzo de dos mil dos, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de ciento once mil sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 111,067.00) es decir, que de la suma de trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los estados Unidos de América (USD \$ 399,948.00) que tiene actualmente, pasa a la suma de quinientos once mil quince dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 511,015.00).- Los socios de la compañía aprobaron también en dicha Junta General, el cuadro de integración de capital que consta adjunto a este instrumento público.- La misma





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 3 -

Junta General Universal de Socios, decidió reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía.-

06

CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los

antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en que lo hace y debidamente autorizado para el efecto,

declara que la compañía CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, eleva su capital

social en la suma de ciento once mil sesenta y siete

dólares de los Estados Unidos de América (USD \$

111,067.00) capitalizando para el efecto los montos

disponibles en las cuentas de Reserva Facultativa,

Reserva de capital y Utilidades No Distribuidas; siendo

por tanto el nuevo Capital Social de la compañía de la

suma de quinientos once mil quince dólares de los

Estados Unidos de América (USD \$ 511,015.00) que se

encuentra dividido en quinientas once mil quince

(511.015) participaciones sociales de un dólar de los

Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, y

repartido entre los socios de conformidad con el cuadro

que aparece adjunto al acta de Junta General de la

referencia, que se adjunta como documento habilitante

a este instrumento público.- Se deja constancia expresa de que la nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana.- **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DEL**

ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General de la referencia, resolvió reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; por lo que el compareciente, debidamente autorizado para el efecto, declara que se ha reformado el mencionado artículo, que en adelante tendrá, de conformidad con los documentos adjuntos como parte integrante de este instrumento público, el siguiente texto: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de quinientos once mil quince dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 511,015.00), dividido en quinientas once mil quince (511.015) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una."

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad en la que comparece declara bajo juramento que se ha integrado correctamente el capital que se aumenta en la



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 4 -

compañía por medio de este instrumento público,
declarando además que las cantidades señaladas para
este aumento de capital son reales y así se encuentran
establecidas en la contabilidad de la compañía.- 02

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se acompañan como documentos habilitantes al
presente instrumento público los siguientes: UNO.-
Copia certificada del nombramiento de Gerente General
de la compañía CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES
COMPAÑIA LIMITADA, en favor del señor Ingeniero
Carlos Diego Jácome Merino; DOS.- Un ejemplar del
acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
Socios de la compañía, reunida el cinco de marzo de
dos mil dos.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de rigor necesarias para la eficacia
de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta
que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés
Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número
tres mil cuatrocientos noventa y uno, del Colegio de
Abogados de Quito, la misma que el compareciente
acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue

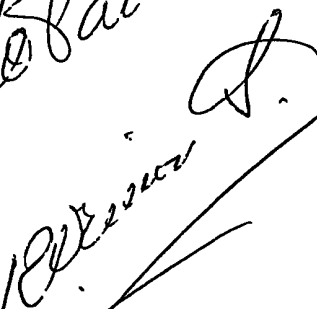
íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



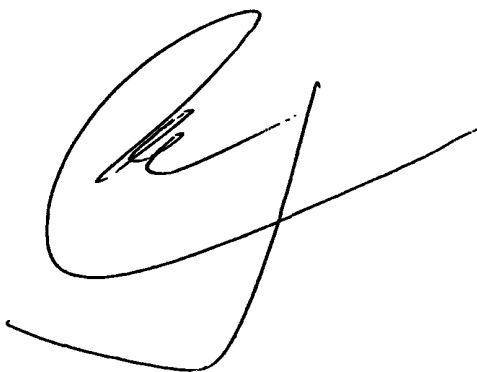
ING. CARLOS JÁCOME MERINO
C.C. No. 170275087-6



Notario:



Excmo. Sr.





Quito, 16 de marzo del 2001
Oficio No. 081/2001



Ingeniero
CARLOS DIEGO JACOME MERINO ✓
C.I. 170275087-6
Ciudad.-

De nuestra consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de socios de la compañía CAMINOSCA, CAMINOS Y CANALES C.LTDA., en sesión celebrada el día 16 de marzo del 2001, resolvió reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de dos años

En el desempeño de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones y deberes consignados en el Estatuto de ésta.

CAMINOSCA, CAMINOS Y CANALES C.LTDA., se constituyó ante el Notario Décimo del cantón Quito el 13 de abril de 1976, siendo legalmente inscrita bajo número 364 del Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de mayo de 1976.

Ante el Notario Undécimo del cantón Quito el 15 de febrero de mil novecientos setenta y nueve legalizó su aumento de capital y reforma de estatutos, siendo legalmente inscrita bajo el número 282 del Registro Mercantil del Cantón Quito el 3 de abril de 1979.

Ante Notario Undécimo del cantón Quito el 30 de abril de mil novecientos noventa y nueve legaliza su cambio de denominación y reforma de estatutos, siendo legalmente inscrita bajo el número 1610 del Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de julio de 1999.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación.

Atentamente,


ING. RAFAEL ALBERTO JACOME VARELA
C.I. 170075375-7
Presidente

ACEPTADO
C.I.
FECHA
LUGAR


ING. CARLOS DIEGO JACOME MERINO
170275087-6
16 de marzo del 2001
Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2734 del Registro
de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 27 ABR 2001

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió

Quito, a 30 NOV. 2001



Dr. Carlos Mora Vega
Notario Decimo Novena
Cantón Quito



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CAMINOSCA, CAMINOS Y CANALES C. LTDA.

En la ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la calle Mariana de Jesús E7-248 y La Pradera, hoy martes cinco de marzo del dos mil dos a las trece horas se reúnen los socios de la compañía CAMINOSCA, CAMINOS Y CANALES C. LTDA., señores: Ing. Alberto Jácome Varela, Ing. Carlos Diego Jácome Merino, Ing. Galo Recalde Maldonado e Ing. Eduardo Jácome Merino.

Por encontrarse presentes los representantes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. **Aumento de capital; y,**
2. **Reforma de Estatutos Sociales.**

Preside esta Junta General, el Ing. Alberto Jácome Varela, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Ing. Carlos Diego Jácome Merino Gerente General de la compañía.

De inmediato se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado por los socios de la empresa.

1.- En referencia al primer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la compañía y dice que es conveniente realizar un aumento de capital social por una suma de CIENTO ONCE MIL SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 111,067.00), capitalizando para el efecto los montos disponibles en las cuentas de Reserva Facultativa, Reserva de Capital y con la reinversión de las utilidades del ejercicio económico del año 2001, de conformidad con el cuadro que se adjunta como habilitante al acta de esta Junta General y que en este acto se entrega a cada uno de los socios para su estudio y aprobación.

Los socios de la compañía deciden aprobar unánimemente el cuadro presentado por el Ing. Jácome, manifestando su aceptación al mismo por cuanto se ha respetado su derecho preferente para este aumento de capital. Dispone esta Junta General que el cuadro de integración de capital que se ha aprobado, se agregue al acta de esta Junta General.

En virtud del cuadro aprobado, el capital social de la compañía se eleva a la suma de QUINIENTOS ONCE MIL QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 511.015,00)

2.- En el segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la compañía y dice que en virtud de la aceptación a la propuesta de aumento de capital de la compañía, por parte de esta Junta General, se debe reformar también el Artículo Quinto del Estatuto Social de ésta, proponiendo el siguiente texto: **"ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de Quinientos once mil quince dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 511.015.00), dividido en quinientas once mil quince (511.015) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una."

La Junta General decide aprobar, de forma unánime, la propuesta del Presidente de la empresa, por lo que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social con el texto que aparece transcrito con anterioridad.

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en este punto del orden del día, esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autoriza a su Gerente General, Ingeniero Carlos Diego Jácome Merino, para que realice todos y cada uno de los trámites relacionados con la legalización de las resoluciones adoptadas, así como para que se otorgue la Escritura Pública correspondiente y solicite su inscripción en el Registro Mercantil de Quito. Dispone además esta Junta General que se agregue a la escritura pública correspondiente, tanto un ejemplar de esta acta de Junta General, como del cuadro de integración que ha sido aprobado en esta reunión.

Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elabora el Acta respectiva de esta Junta General Extraordinaria y Universal, una vez concluido el cual, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todo los socios de la compañía asistentes a la reunión, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

La junta concluye a las quince horas.



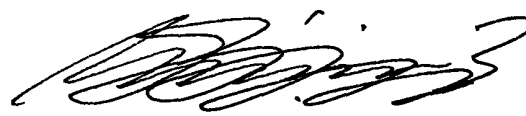
ING. ALBERTO JACOME VARELA
Presidente - Socio



ING. CARLOS DIEGO JACOME MERINO
Gerente General - Socio - Secretario



ING. GALO RECALDE MALDONADO
Vicepresidente - Socio

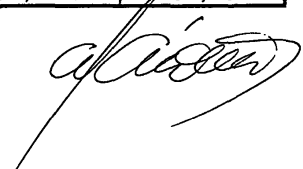


ING. EDUARDO JACOME MERINO
Socio



**CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES C. LTDA.**

SOCIO	% PARTICIPACION	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL				CAPITAL TOTAL	NUMERO PARTICIPACIONES
			RESERVA FACULTATIVA	RESERVA DE CAPITAL	UTILIDAD 2001 DISPONIBLE	TOTAL AUMENTO		
JACOME MERINO CARLOS DIEGO	26.67%	106,653.00	7,120.65	2,272.26	20,225.09	29,618.00	136,271.00	136,271
JACOME VARELA ALBERTO	26.66%	106,652.00	7,120.86	2,272.24	20,224.90	29,618.00	136,270.00	136,270
JACOME EDUARDO	26.67%	106,653.00	7,120.65	2,272.26	20,225.09	29,618.00	136,271.00	136,271
RECALDE MALDONADO GALO ENRIQUE	20.00%	79,990.00	5,339.94	1,704.19	15,168.87	22,213.00	102,203.00	102,203
TOTAL	100%	399,948.00	26,702.10	8,520.95	75,843.95	111,067.00	511,015.00	511,015



GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEULACION

CECULA DE CIUDADANIA 170275087-6

JACOME MERINO CARLOS DIEGO FERNANDO

23 DICIEMBRE 1950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG CIVIL 011 038 0011

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 50

[Firma]

50

REPUBLICA DEL ECUADOR

CASADO MARIA DEL C MORENO BARRACAN

SUPERIOR TNG. CIVIL

EDUARDO JACOME

HERCEDEZ LUZILIA MERINO

QUITO 23/08/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

500085

[Firma]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

.0025-290. 170275087-6

JACOME MERINO CARLOS DIEGO FE

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

[Firma]

Se otorgó ante mi, en fe
de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**,
firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de julio del
dos mil dos.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO
NOTARIO DECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

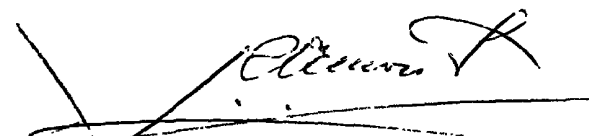
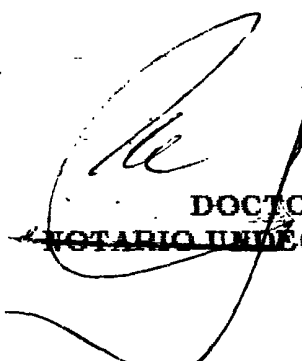
[Firma]



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 3111, dictada el 27 de Agosto del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía **CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CÍA. LTDA.**, otorgada ante mí, el diecisiete de julio del dos mil dos.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la Constitución de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el diecisiete de julio del dos mil dos y trece de Abril de mil novecientos setenta y seis, respectivamente.- Quito, a cinco de Septiembre del dos mil dos -

11



DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL CIENTO ONCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de agosto del año 2.002, bajo el número **3142** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **364** del Registro Mercantil de trece de mayo de mil novecientos setenta y seis, a fs. 1048, Tomo 107 y **1610** del Registro Mercantil de quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2665, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA."**, otorgada el diecisiete de julio del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1991**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032889**.- Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

12

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

